

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO PARA “CONSOLIDACIÓN DEL VIAL DE LA RONDA TENERIAS, MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL ”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Carlos Javier Peláez Rivera, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Carpio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Consolidación del vial de la Ronda Tenerias, mejora de la seguridad vial" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.1532.76202 incluido en el Segundo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 22 de abril de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de El Carpio, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 48.254,85 €, aportando la Diputación 45.000,00 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 3.254,85 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 45.000,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.76202 "Convenio Ayuntamiento de El Carpio Consolidación vial Ronda de Tenerías" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Segundo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 77, el 22 de abril de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Carlos Javier Peláez Rivera

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS Consolidación vial Ronda de Tenerias, mejora seguridad vial.	
Demoliciones y Movimientos de tierras	11.834,86 €
Red de Saneamiento	1.004,57 €
Firmes y Pavimentos	19.693,11 €
Trabajos complementarios	980,10 €
Total Ejecución Material	33.512,64 €
13% Gastos Generales	4.356,64 €
6% Beneficio Industrial	2.010,76 €
21% I.V.A.	8.374,81 €
PRESUPUESTO TOTAL	48.254,85 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	45.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	3.254,85 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses a contar desde la firma del Convenio, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo económico.

* Primavera 2025: Redacción y tramitación del Convenio

* Verano 2025: Licitación y adjudicación de la actuación por el órgano de contratación correspondiente.

* Otoño 2025: Ejecución de las actuaciones proyectadas.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

ANEXO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento de El Carpio, en colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La redacción de la Memoria Valorada/Proyecto es encomendada al Servicio Provincial de Ingeniería Civil, mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de fecha 16 de mayo de 2024.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:

- a) **Clase de proyecto:** Memoria valorada técnica redactada por D. Sebastián Miranda Gordillo (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), para llevar a cabo las actuaciones consistentes en "Consolidación del vial en la Ronda Tenerías en El Carpio: Mejora de la seguridad vial".
- b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:** La zona de actuación objeto de la intervención se emplaza en el final de la Ronda de Pozoblanco, desde el número 16 de la misma, y la Ronda Tenerías, desde la bifurcación con la Calle de la Fuente hasta el cruce con la calle Cantareros, del municipio de El Carpio, en un tramo de aproximadamente 215 m de longitud.
- c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:** El objeto de esta intervención es definir las actuaciones correctoras para mejorar la seguridad vial en el tramo de la Ronda Tenerías que presenta alteraciones del firme, y valorar su coste económico, con el alcance documental necesario para la contratación de los trabajos.
- d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:** Con ocasión de la última vista técnica se observó la deficiente situación del firme de la calzada, y al objeto de ralentizar su deterioro progresivo, se acuerda la redacción de una memoria constructiva valorada que acometa la reparación puntual del firme y del pavimento de la zona de la calzada afectada por las patologías, con las actuaciones necesarias para la mejora de la seguridad vial en el tramo de actuación a corto plazo.
- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa:** Dado el problema de deslizamientos que presenta la Ronda

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

Tenerías y tras la entrega de un estudio de la necesaria intervención global en la misma para su consolidación, con un presupuesto estimado de 1.480.000,00 €, I.V.A. incluido, se hace preciso una intervención previa al objeto de mejorar la seguridad vial en la Ronda referida, evitando que puedan producirse accidentes de tráfico debido al mal estado del firme afectado por deslizamientos y hundimientos. Igualmente, con la intervención, de manera supletoria, se produce el sellado de baches y grietas, lo que evita la infiltración de agua a las capas inferiores, favoreciendo la vida útil del vial, al ralentizarse el avance de las patologías.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta: Las obras tienen por objeto acometer la reparación puntual del firme y del pavimento de la zona de la calzada afectada por las patologías, con las actuaciones necesarias para la mejora de la seguridad vial en el tramo de actuación. Los principales trabajos son:

- Mejora de la capacidad portante del firme de las zonas movilizadas y posterior renovación del pavimento de la calzada del vial de la Ronda, mediante el fresado del pavimento actual, el saneo del firme en las zonas más deformadas y el extendido de una nueva capa de rodadura asfáltica en la calzada.
- Trabajos complementarios, que comprenderían únicamente la renovación de la señalización horizontal del tramo afectado por la actuación.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General: Restauración del firme en las zonas más deterioradas por las patologías observadas.

b) Objetivos específicos y metas: El objeto del presente documento es la descripción y la valoración de los trabajos necesarios para la restauración del firme evitando una degradación mayor hasta la ejecución de las medidas correctoras del deslizamiento propuestas en el estudio ya mencionado.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto: La actuación impulsada por el Ayuntamiento de El Carpio, no solo beneficiará a los vecinos de las calles del entorno de la actuación, sino también al resto de habitantes del municipio al mejorarse las condiciones de comodidad y seguridad de circulación de la principal ronda urbana municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución (este plazo incluye las siguientes fases):
 - Fase preparatoria: Este período abarcará la fase de licitación de la adjudicación de las obras, mediante CONTRATO MENOR con una empresa capacitada para la ejecución de las obras.
 - Fase de ejecución efectiva: 1 mes
- Calendario previsto de actuaciones:
 - Primavera 2025: Redacción y tramitación del Convenio
 - Verano 2025: Licitación y adjudicación de la actuación por el órgano de contratación correspondiente.
 - Otoño 2025: Ejecución de las actuaciones proyectadas.

7) Organización y recursos humanos.

- Colaboración Diputación de Córdoba – Ayuntamiento de El Carpio.
- Personal municipal del Ayuntamiento de El Carpio (técnicos, secretaría, ...)
- Equipo técnico de la Diputación de Córdoba: Servicio de Ingeniería Civil.
 - Redactores del proyecto:
 - Sebastián Miranda Gordillo (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
 - Heliodoro González Fernández (Ingeniero Técnico de Obras Públicas).
 - Director de Obra:
 - Sebastián Miranda Gordillo (Ing. De Caminos, Canales y Puertos).
 - Director de ejecución:
 - Heliodoro González Fernández (Ingeniero Técnico de Obras Públicas).
 - Seguridad y Salud:
 - Jorge Aguilera González (Ingeniero de Montes, A.T. externa).

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Recursos Materiales: Patrimonio municipal.

Recursos Técnicos: Conforme al apartado 7) de esta memoria.

9) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Importe total de la actuación: **48.254,85€**, IVA incluido.

Importe subvención directa concedida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba: **45.000,00 €**, IVA incluido.

Importe aportación municipal: **3.254,85 €**, IVA incluido.

No se prevén ingresos por las características de la intervención, ni subvenciones o ayudas públicas ni privadas adicionales para la financiación del Proyecto.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

La redacción del Proyecto y la posterior Dirección de las Obras corresponderá al Servicio Provincial de Ingeniería Civil, de la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el marco de la asistencia técnica a los municipios de la provincia que presta la Excm. Diputación de Córdoba

La contratación de las actuaciones corresponderá al Ayuntamiento de El Carpio.

11) Sistema de evaluación.

El seguimiento técnico de la intervención se llevará a cabo por el equipo técnico del Servicio de Ingeniería Civil, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, dentro de las labores propias intrínsecas de la Dirección de Obra.

12) Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas, mediante la colocación de cartel de obras durante la ejecución de las mismas, así como anuncio de difusión de la subvención en el la página web del Ayuntamiento de El Carpio.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

a) El estado de ingresos.

Subvención directa de la Exma. Diputación de Córdoba.	45.000,00 €
Aportación municipal	3.254,85 €

b) El estado de gastos.

- Presupuesto de ejecución:

CAPITULO	EUROS	%
1 DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	11.834,86	35,32
2 RED DE SANEAMIENTO	1.004,57	3,00
3 FIRMES Y PAVIMENTOS	19.693,11	58,76
4 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	980,10	2,92
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	33.512,64	
13,00% GASTOS GENERALES.....	4.356,64	
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	2.010,76	
VALOR ESTIMADO	39,880,04	
21,00% IVA.....	8.374,81	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	48.254,85	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN.....	48.254,85€	

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

EC00 6907 556E 2714 2350



EC006907556E27142350

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 20-05-2025

Firmado por 31013526G CARLOS JAVIER PELAEZ (R: P1401800F) el 21-05-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-05-2025